	PROCESO DE APOYO	A-GJ-DP-F-02		
CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN JURÍDICA	FECHA 2016-12- 16	VERSIÓN 3.	
	TRÁMITE A SOLICITUDES PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	Página	1 de 9	
	COMUNICACIÓN			

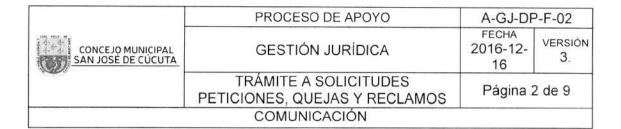
## LISTA PRELIMINAR DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS CONVOCATORIA No. 01 DE 2020, REGLAMANTADA POR LA RESOLUCIÓN No. 133 DE OCTUBRE 16 DE 2020

En virtud de lo establecido en el cronograma del artículo 5° de la Resolución No. 133 del 16 de octubre de 2020 "Por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero municipal de San José de Cúcuta para el periodo 2020 – 2024" emitido por la Mesa Directiva de la Corporación, se procede a PUBLICAR HOY dos (2) de noviembre de 2020, el listado preliminar consolidado de los aspirantes ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS dentro de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos establecidos en la Convocatoria.

Para la admisión, en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, se tuvo en cuenta lo siguiente, en cumplimiento de los requisitos del cargo estipulados en el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, así como en la norma que rige la convocatoria.

- A. Para el Municipio de San José de Cúcuta, por ser de categoría primera (1°), se tuvo en cuenta la siguiente documentación:
  - Ser ciudadano(a) colombiano(a) por nacimiento y Ciudadano en ejercicio.
  - Título profesional de Abogado.
  - Título de posgrado.
- B. Así mismo, se verificó lo correspondiente a las causales de inadmisión señaladas en el artículo 9 de la Resolución No. 133 de 2020, como lo es "Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido, Omitir la firma en el formato de Inscripción dispuesto para tal fin, Estar incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o Incompatibilidad de establecidas en la constitución la ley y los reglamentos y en especial en los artículos 174 y 175 la Ley 136 de 1994, No cumplir con las calidades mínimas exigidas en el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, No presentar la documentación y formatos exigidos para la inscripción, en las fechas establecidas o presentar documentación falsa, con enmendaduras, ilegible, adulterada o que no corresponda a la realidad, No cumplir con los demás requisitos señalados en la presente convocatoria".
- Que, sesenta y cuatro (64) aspirantes cumplieron con todos los requisitos exigidos; por lo tanto, fueron ADMITIDOS en el proceso de selección de Personero Municipal de San José de Cúcuta para el periodo 2020-2024; a continuación, se relacionan los datos de los aspirantes ADMITIDOS:





No.	RADICADO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO DE ASPIRANTE	C.C. No.	RESULTADO ADMITIDO	
1	2020-100 -001384-2	28/10/2020	RUBEN DAVID SUAREZ CAÑIZAREZ	88.269.517		
2	2020-100-001387-2	28/10/2020	LAURA MARCELA FRANCO MATEUS	1.095.795.322	ADMITIDO	
3	2020-100-001388-2	28/10/2020	ANGIE LISSETH GÓMEZ JAIMES	37.844.949	ADMITIDO	
4	2020-100-001390-2	28/10/2020	BELISARIO JIMÉNEZ LÚQUEZ	77.030.125	ADMITIDO	
5	2020-100-001391-2	28/10/2020	CAROLINA VEGA SUAREZ	60.332.856	ADMITIDO	
6	2020-100-001392-2	28/10/2020	SAMUEL DAVID MORALES SANABRIA	1.090.491.989	ADMITIDO	
7	2020-100-001393-2	28/10/2020	OLGA CRISTINA JAIMES GALVIS	27.789.648	ADMITIDO	
8	2020-100-001394-2	28/10/2020	JAVIER ANDRES GALVIS ARTEGA	13.497.684	ADMITIDO	
9	2020-100-001395-2	28/10/2020	PATRICIA RIOS CUELLAR	60.349.374	ADMITIDO	
10	2020-100-001396-2	28/10/2020	BENITO BONILLA SUAREZ	13.458.427	ADMITIDO	
11	2020-100-001397-2	28/10/2020	MARTIN BASTO PARRA	91.153.923	ADMITIDO	
12	2020-100-01398-2	28/10/2020	JOSE GEOVANNI CASTRO	31.465.519	ADMITIDO	
13	2020-100-01403-2	29/10/2020	SUNEY DINORA JAUREGUI JAIMES	63.488.457	ADMITIDO	
14	2020-100-01406-2	29/10/2020	GREICY DEL PILAR CASTILLO	1.090.380.626	ADMITIDO	
15	2020-100-001407-2	29/10/2020	SEBASTIAN EVELIO MORA CUESTA	1.090.461.069	ADMITIDO	
16	2020-100-001410-2	29/10/2020	ARGELIO GARCIA GARCIA	1.099.894.441	ADMITIDO	
17	2020-100-001411-2	29/10/2020	SERGIO ENRIQUE PANTALEON	13.448.488	ADMITIDO	
18	2020-100-001412-2	29/10/2020	ROBERT ASPRILLA GÓMEZ	11.809.455	ADMITIDO	
19	2020-100-001414-2	29/10/2020	ANDRES RICARDO ACERO CHACON	1.072.920.266	ADMITIDO	



	PROCESO DE APOYO	A-GJ-DP-F-02		
CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN JURÍDICA	FECHA 2016-12- 16 VERS 3.		
	TRÁMITE A SOLICITUDES PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	Página 3 de 9		
	COMUNICACIÓN			

20	2020-100-001415-2	29/10/2020	JOSÉ RAMON ESCALANTE SANTOS	13.391.132	ADMITIDO
21	2020-100-001417-2	29/10/2020	LUIS EDUARDO CARRASCAL	88.144.476	ADMITIDO
22	2020-100-00418-2	29/10/2020	YEINY MARCELA SANTIAGO VERGEL	37.338.946	ADMITIDO
23	2020-100-001425-2	30/10/2020	WILSON MOJICA DIAZ	88.188.381	ADMITIDO
24	2020-100-001428-2	30/10/2020	DIANA MARCELA HERNANDEZ OVALLE	27.894.988	ADMITIDO
25	2020-100-001429-2	30/10/2020	MARIO ALONSO CORREDOR SANDOVAL	5.461.846	ADMITIDO
26	2020-100-001430-2	30/10/2020	KAROL YESSID BLANCO MONROY	1.090.405.522	ADMITIDO
27	2020-100-001431-2	30/10/2020	YEINSON ANDRE ARIZA SUAREZ	1.090.425.161	ADMITIDO
28	2020-100-001432-2	30/10/2020	LUIS FELIPE SAAVEDRA	91.499.575	ADMITIDO
29	2020-100-001433-2	30/10/2020	FREDDY HUMBERTO CARRASCAL	13.470.374	ADMITIDO
30	2020-100-001435-2	30/10/2020	JAIRO ALFONSO ORDOÑEZ	88.245.751	ADMITIDO
31	2020-100-001436-2	30/10/2020	ALEXANDER CASTRO MARTINEZ	9.024.168	ADMITIDO
32	2020-100-001437-2	30/10/2020	VIRGILIO QUINTERO MONTEJO	13.165.806	ADMITIDO
33	2020-100-001438-2	30/20/2020	FABIAN BULLA CASTRO	80.496.465	ADMITIDO
34	2020-100-001439-2	30/10/2020	JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ	88.244.112	ADMITIDO
35	2020-100-001440-2	30/10/2020	LUIS ALFONSO PAZ	79.240.849	ADMITIDO
36	2020-100-001441-2	30/10/2020	MISAEL ISAAC RANGEL	13.492.996	ADMITIDO
37	2020-100-001442-2	30/10/2020	MARTIN EDUARDO HERRERA	13.492.464	ADMITIDO
38	2020-100-001443-2	30/10/1930	CESAR EMILIO VALERO	88.243.270	ADMITIDO
39	2020-100-001444-2	30/10/2020	ERNESTO ALTURO MARTINEZ	80.229.644	ADMITIVO
40	2020-100-001445-2	30/10/2020	GABRIEL JEOVANNY LOZANO BARRAGAN	91.221.390	ADMITIDO

	PROCESO DE APOYO	A-GJ-DP-F-02		
CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN JURÍDICA	FECHA 2016-12- 16	VERSIÓN 3.	
	TRÁMITE A SOLICITUDES PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	Página 4	4 de 9	
	COMUNICACIÓN			

41	2020-100-001446-2	30/10/2020	ALVARO JANNER GELVEZ	88.201.014	ADMITIDO
42	2020-100-001447-2	30/10/2020	BELKY JOHANA GARCIA LIZCANO	63.538.149	ADMITIDO
43	2020-100-001448-2	30/10/2020	DAVID SANCHEZ TORRES	80.310.703	ADMITIDO
44	2020-100-001449-2	30/10/2020	DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIERREZ	91.479.655	ADMITIDO
45	2020-100-001452-2	31/10/2020	CARLOS ALBERTO RIVERA BARRERA	1.121.861.641	ADMITIDO
46	2020-100-001453-2	31/10/2020	GERMAN ALVERY BONILLA RINCON	5.534.532	ADMITIDO
47	2020-100-001454-2	31/10/2020	JAVIER LEONARDO VILLASMIL MORA	88.244.658	ADMITIDO
48	2020-100-001455-2	31/10/2020	ALFREDO YERMAIN TRUJILLO SALCEDO	6.663.711	ADMITIDO
49	2020-100-001457-2	31/10/2020	CARLOS ANDRES BARBOSA TORRADO	72.279.414	ADMITIDO
50	2020-100-001459-2	31/10/2020	NELSON TORRES GARCIA	13.198.835	ADMITIDO
51	2020-100-001461-2	31/10/2020	CATIA LORENA MURILLO	52.731.110	ADMITIDO
52	2020-100-001463-2	1/11/2020	GLORIA PATRICIA PEÑA	60.296.003	ADMITIDO
53	2020-100-001464-2	1/11/2020	FELIPE ALBERTO MALDONADO CONTRERAS	71.734.928	ADMITIDO
54	2020-100-001465-2	11/01/2020	AUTBERTO CAMARGO DIAZ	8.669.412	ADMITIDO
55	2020-100-001466-2	1/11/2020	LUIS JOSÉ ESCAMILLA MORENO	91.042.105	ADMITIDO
56	2020-100-001467-2	1/11/2020	MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO	13.276.377	ADMITIDO
57	2020-100-001468-2	1/11/2020	GERARDO ALBERTO VILLAMIZAR	88.216.144	ADMITIDO
58	2020-100-001469-2	1/11/2020	LUIS FERNANDO CRISTANCHO ACERO	13.504.646	ADMITIDO
59	2020-100-001470-2	1/11/2020	LENYD DOHENY ZAPATA CRISTANCHO	1.090.477.648	ADMITIDO
60	2020-100-001471-2	1/11/2020	SIRLEY JULIANA AGUDELO IBAÑEZ	1.091.803.444	ADMITIDO
61	2020-100-001472-2	1/11/2020	EDINSON JESUS ROJAS AREVALO	88.211.776	ADMITIDO

	PROCESO DE APOYO	A-GJ-DP-F-02		
CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN JURÍDICA	FECHA 2016-12- 16	VERSIÓN 3.	
	TRÁMITE A SOLICITUDES PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	Página 5 de 9		
	COMUNICACIÓN			

62	2020-100-001473-2	1/11/2020	KELLY JOHANA BLANCO GONZALEZ	1.090.450.726	ADMITIDO
63	2020-100-001474-2	1/11/2020	RAFAEL IVAN PEREZ HERNANDEZ	1.051.445.890	ADMITIDO
64	2020-100-001475-2	1/11/2020	ZAROL ANDRES ZAFRA AYCARDI	88.237.258	ADMITIDO

2. Que, catorce (14) aspirantes no cumplieron con alguno de los requisitos exigidos y, por lo tanto, se encuentran en estado NO ADMITIDOS en el proceso de selección de Personero Municipal de San José de Cúcuta periodo 2020-2024; se relaciona a continuación los aspirantes No Admitidos y los motivos de la decisión (preliminar):

No.	RADICADO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDO DE ASPIRANTE	C.C. No.	RESULTADO PRELIMINAR	OBSERVACIÓN POR NO ADMISIÍON
1	2020-100- 001400-2	29/10/2020	KARINA PAOLA SEPULVEDA TORRES	1.092.356.329	NO ADMITIDOS	El aspirante no presentó el formato único de la Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública y Formatos exigidos para la inscripción, conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 8° y numeral 5 del artículo 9° de la Resolución No. 133 de 2020.
2	2020-100- 001401-2	29/10/2020	JHON JAIRO GOMEZ CABRALES	1.090.426.168	NO ADMITIDOS	El aspirante no presentó el Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública y Formatos exigidos para la inscripción, conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 8° y numeral 5 del artículo 9° de la Resolución No. 133 de 2020.
3	2020-100- 001402-2	29/10/2020	WREYNED RAUL SARMIENTO DUARTE	1.090.368.272	no Admitidos	Se configura inhabilidad señalada en el literal g) del artículo 174 de la ley 136 de 1994; El aspirante suscribió un contrato de prestación de servicios con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta No. 1108 del 31 de agosto de 2020, por 4 meses y su cumplimiento es el lugar donde aspira a ser Personero Municipal; en consecuencia, se configura inhabilidad señalada en el literal g) del artículo 174 de la ley 136 de 1994, por cuanto, el contrato se celebró durante los doce 12 meses anteriores a la elección, que se efectuara el 10 diciembre de 2020, y su cumplimiento es en el Municipio de San José de Cúcuta; la prohibición contenida en el literal g) del artículo 174 de la Ley 136 de 1994, hace alusión a contratos suscritos con entidades de cualquier nivel y ejecutadas en el respectivo Municipio; otra causal, es que el aspirante no presentó el formato único hoja de vida persona natural de la Función Pública, conforme a lo señalado en el numeral 3º del artículo 8 y numeral 5 del artículo 9 de la Resolución No. 133 de 2020.



	PROCESO DE APOYO	A-GJ-DP-F-02		
CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN JURÍDICA	FECHA 2016-12- 16	VERSIÓN 3.	
	TRÁMITE A SOLICITUDES PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	Página 6 de 9		
	COMUNICACIÓN			

4	2020-100- 001408-2	29/10/2020	CARLOS AMARILDO GARCIA PARADA	13,485,205	NO ADMITIDOS	El aspirante fue Gerente General del Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander IFINORTE, establecimiento público del orden departamental, dentro los doce (12) meses anteriores a la fecha de la elección la cual estará destinada para el 10 de diciembre de 2020, como quiera que su retiro se produjo el 1 de enero del año 2020, y es la entidad donde ejerció autoridad civil y actividades de ordenación del gasto con cargo a los fondos, velar por el recaudo oportuno entre otros del mencionado Instituto como se puede apreciar en la certificación Expedia por la entidad conforme a su respectivo Manual de funciones, se configura la inhabilidad para ser personero Municipal de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo 174 de la ley 136 de 1994, con relación a los Numeral 2 y 3 del artículo 95 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 97 de la ley 617 de 2000: 2. Quien dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de la elección haya ejercido como empleado público, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, en el respectivo municipio, o quien, como empleado público del orden nacional, departamental o municipal, haya intervenido como ordenador del gasto en la ejecución de recursos de inversión o celebración de contratos, que deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo  3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio". Subrayado fuera de la norma.
5	2020-100- 001413-2	29/10/2020	GENESIS LUISIANA SUESCUN CLARO	1.090.393.049	NO ADMITIDOS	El aspirante No acredito título de posgrado de conformidad con el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución No. 133 de 2020. (inciso 3 del artículo 170 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012 y no presentó los formatos exigidos por la norma reguladora del concurso, esto es formato Único de natural de la función pública y los tres formatos de inscripción, conforme a los señalado en el numeral 3 del artículo 8 y numeral 5 del artículo 9 de la Resolución No. 133 de 2020, correspondiente a la convocatoria No. 1 de 2020
6	2020-100- 001416-2	29/10/2020	JORGE ELIECER BOADA LUNA	88.225.985	NO ADMITIDOS	El aspirante no presentó los formatos exigidos por la norma reguladora del concurso, conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 8° y el numeral 5 del artículo 9 de la Resolución No. 133 de 2020, correspondiente a la convocatoria No. 01 de 2020.





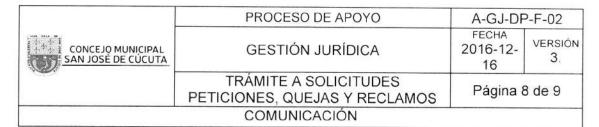
PROCESO DE APOYO	A-GJ-DF	P-F-02
GESTIÓN JURÍDICA	FECHA 2016-12- 16	VERSIÓN 3.

## TRÁMITE A SOLICITUDES PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS COMUNICACIÓN

Página 7 de 9

7	2020-100- 001423-2	30/10/2020	JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ	88.222.367	NO ADMITIDOS	El aspirante suscribió un contrato con la Unidad Nacional de Protección (UNP), unidad administrativa especial del orden nacional, mediante contrato CPS-UNP-573-2020, el 1 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, generando inhabilidad en el elemento objetivo del literal gl del artículo 174 de la ley 136 de 1994, esto es celebración dentro de los 12 meses anteriores a la elección (10 diciembre de 2020), con una entidad de cualquier nivel administrativo, en este caso con la UNP.
8	2020-100- 001427-2	30/10/2020	OSCAR ANDRES DELGADO GIL	88.224.628	NO ADMITIDOS	El aspirante no presentó los formatos exigidos por la norma reguladora del concurso, conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 8° y el numeral 5 del artículo 9 de la Resolución No. 133 de 2020, correspondiente a la convocatoria No. 01 de 2020; dejando la observación que el aspirante allegó formatos de otra convocatoria y no de la cual está participando.
9	2020-100- 001451-2	31/10/2020	MARISOL JAIMES RAMIREZ	60.350.043	NO ADMITIDOS	El aspirante suscribió un contrato con INDENORTE, entidad descentralizada de orden departamental, el 24 de agosto del año 2020, configurándose la causal señalada en el literal g) del del artículo 174 de la ley 136 de 1994, por cuanto, el contrato se celebró durante los doce 12 meses anteriores a la elección, esto es el 10 diciembre de 2020, y su cumplimiento es en el departamento Norte de Santander, siendo parte de este último el Municipio de San José de Cúcuta lugar donde aspira ser Personero Municipal , todo esto, en virtud de que la norma expuesta, hace alusión a contratos suscritos con entidades de cualquier nivel y ejecutadas en el respectivo Municipio; adicionalmente, se configura el numeral 2 del artículo 9 de la resolución No. 133 de 2020, en cuando a "omitir la firma en el formato de inscripción dispuesto para tal fin"
##	2020-100- 001456-2	31/10/2020	GIRLEZA DEL PILAR ANAYA RIVERA	1.090.456.544	NO ADMITIDOS	El aspirante suscribió un contrato con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD- IDS, establecimiento público descentralizado del orden departamental, mediante contrato No. 163 del 3 de MARZO del año 2020, configurándose la causal señalada en el literal g) del artículo 174 de la ley 136 de 1994, por cuanto, el contrato se celebró durante los doce 12 meses anteriores a la elección, a efectuarse el 10 diciembre de 2020, y su cumplimiento es en la sede del IDS, ubicada en el Municipio de San José de Cúcuta lugar donde aspira ser Personero Municipal, todo esto, en virtud de que la norma expuesta, hace alusión a contratos suscritos con entidades de cualquier nivel y ejecutadas en el respectivo Municipio.
##	2020-100- 001458-2	31/10/2020	FREDDY JESUS RUIZ VILLAMIZAR	1.090.452.178	NO ADMITIDOS	El aspirante no presentó el formato único hoja de vida, persona natural de la función pública y formatos exigidos para la inscripción, conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 8 y numeral 5 del artículo 9 de la Resolución No. 133 de 2020.
##	2020-100- 001460-2	31/10/2020	JEANS PIERRE PEÑALOZA	1.032.370.177	NO ADMITIDOS	El aspirante No acredito título de posgrado de conformidad con el numeral 2 del artículo 8 de la Resolución No. 133 de 2020. (inciso 3 del artículo 170 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, presentó un documento no legible (Folio 9), configurándose





						la inadmisión conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 9 de la Resolución No. 133 de 2020, correspondiente a la convocatoria No. 1 de 2020
##	2020-100- 001462-2	1/11/2020	SERGIO MARTINEZ MEDRANO	13.493.596	NO ADMITIDOS	El aspirante fue nombrado mediante acto administrativo como Secretario de Seguridad y Convivencia ciudadana de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, el 2 de junio de 2020, por lo tanto, se configura la causal descrita en el numeral 3 del artículo 9 de la Resolución No. 133 de 2020, la cual corresponde al literal b del artículo 174 de la ley 136 de 1994, en la cual establece que "() No podrá ser elegido personero quien () haya ocupado durante el año anterior cargo o empleo público en la administración central o descentralizada del distrito o municipio".
##	2020-100- 001476-2	1/11/2020	CARMEN C. JAIMES GALVIS	60.284.380	NO ADMITIDOS	El aspirante fue Directora Regional Norte de Santander del SENA, establecimiento público del orden Nacional, dentro los doce (12) meses anteriores a la fecha de la elección la cual estará destinada para el 10 de diciembre de 2020, como quiera que su retiro se produjo el 27 de diciembre del año 2019, entidad donde ejerció autoridad civil y administrativa como se puede apreciar en la certificación Expedia por la entidad conforme a su respectivo Manual de funciones, por lo tanto, se configura la inhabilidad para Personero Municipal señalado en el literal a) del artículo 174 de la ley 136 de 1994, con relación a los Numeral 2 y 3 del artículo 95 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 97 de la ley 617 de 2000: 2. Quien dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de la elección haya ejercido como empleado público, jurisdicción o autoridad política, civil, administrativa o militar, en el respectivo municipio, o quien, como empleado público del orden nacional, departamental o municipal, haya intervenido como ordenador del gasto en la ejecución de recursos de inversión o celebración de contratos, que deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo  3. Quien dentro del año anterior a la elección haya intervenido en la gestión de negocios ante entidades públicas del nivel municipal o en la celebración de contratos con entidades públicas de cualquier nivel en interés propio o de terceros, siempre que los contratos deban ejecutarse o cumplirse en el respectivo municipio. Así mismo, quien, dentro del año anterior a la elección, haya sido representante legal de entidades que administren tributos, tasas o contribuciones, o de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios o de seguridad social de salud en el régimen subsidiado en el respectivo municipio". Subrayado fuera de la norma.



	PROCESO DE APOYO	A-GJ-DP-F-02	
CONCEJO MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN JURÍDICA	FECHA 2016-12- 16	VERSIÓN 3.
	TRÁMITE A SOLICITUDES PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	Página 9	9 de 9
	COMUNICACIÓN		

3. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24° de la Resolución que rige la convocatoria y el respectivo cronograma, las reclamaciones de los aspirantes NO ADMITIDOS, podrán presentarse al siguiente correo electrónico: concursopersonero2020@concejocucuta.gov.co; En la etapa de reclamaciones ante la lista de admitidos y no admitidos, no se admiten cambios o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción:

Presentación de reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	Email: concursopersonero2020@concejocucuta.gov.co	Noviembre 03 de 2020 hasta las 6:00 p.m.
--	--	--

Se recuerda a los aspirantes, que la reclamación formulada fuera del término señalado en el cronograma, se considerará extemporánea y será rechazada de plano.

Dado en San José de Cucuta, a los des 2) días del mes noviembre de 2020.

NELSON OVALLES AGUDELO

Presidente

LUIS ALEJANDRO CASTELLANOS CÁRDENAS

Segundo vicepresidente

JUAN CARLOS CRUZ CHONA Secretario General

		Firma
Monica Contreras Contreras	Asesor Jurídica	
Yurli Teresa Rodriguez Serrano	Profesional Externo	Lower of
	Yurli Teresa Rodriguez Serrano	Notes district